

Rad 2019-00782.Ejecutivo
Dte: Cootraemcali
Ddo: Bercelia Molano Castro

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez paso el proceso, con escrito de la apoderada de la parte demandante solicitando reproducción de oficios dirigido al pagador de la demandada. Revisado el expediente y el módulo del Banco Agrario de Colombia, los oficios ya se libraron y el pagador esta consignando a la cuenta de este juzgado. Provea.

Cali, 22 de junio de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO # 990 Rad 2019-00782
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La doctora MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, en calidad de apoderada de la parte demandante solicita la reproducción de los oficios que comunican la medida de embargo de salario de la demandada, pero revisado el expediente se observa que ya se libraron oficios comunicando a los pagadores que la consignación por la medida de embargo queda a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales cuyo nombre es OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI # 760012041700 del Banco Agrario de Colombia de Cali por la remisión del expediente a los juzgados de ejecución.

De otra parte revisado el módulo del Banco Agrario de Colombia, existen depósitos consignados por el pagador del Municipio de Santiago de Cali, y por lo anterior se libra nuevamente oficio al pagador del Municipio y Colpensiones para que se consigne el dinero a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

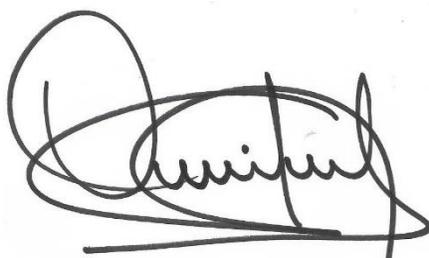
PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la apoderada de la parte demandante que existen depósitos consignados por el Municipio de Cali.

TERCERO: LIBRAR nuevamente oficio al pagador del Municipio de Cali y Colpensiones, para que se consigne a la cuenta es OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI # 760012041700 del Banco Agrario de Colombia de Cali

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


DUNIA ALVARADO OSORIO

